



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º - Exímase del Impuestos de Sellos y del Impuesto sobre Ingresos Brutos a los trabajos efectuados por las empresas ejecutoras de obras, destinados a vivienda social, de acuerdo a lo establecido en el Programa de Vivienda Social de la Ley Nacional N° 27.467.

Artículo 2º - Invítese a los municipios a otorgar los incentivos tributarios correspondientes a su jurisdicción.

Artículo 3º - Comuníquese, etc.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Ley Nacional N° 27.467 del “Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2019” establece el “Programa de Viviendas Sociales”, considerándose así a aquellas que sean parte de proyecto inmobiliario y esté concebida para personas de ingresos medios o bajos en los términos que se definan por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, por un valor máximo de venta por unidad de vivienda de ciento cuarenta mil (140.000) unidades de valor adquisitivo (U.V.A.) y que cumpla con los demás requisitos y condiciones que oportunamente establezca el mencionado ministerio.

En este mismo sentido, la mencionada normativa en su artículo 96 prevé la exención impositiva a los impuestos al valor agregado sobre los trabajos realizados en este tipo viviendas, adecuando las disposiciones a la Ley de Impuesto de Valor Agregado (t.o. 1997). Invitando, asimismo, en su artículo 98 a las provincias a crear sus propias exenciones como incentivo para la realización y ejecución del referido programa.

Es importante tener en cuenta que la demanda de viviendas familiar en la provincia es un problema que afecta directamente, no solo a los municipios, sino también al gobierno central. Por ello, desde el Gobierno Nacional se ha incentivado, ejecutado y concretado un importante número de viviendas sociales dentro del territorio provincial, pero es decisivo acompañar esta iniciativa desde los gobiernos locales, de manera tal que los niveles de necesidad habitacional se reduzcan progresivamente.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Para lograr estos objetivos, es necesario brindar las herramientas que estén a nuestro alcance, teniendo como principal objetivo satisfacer las necesidades de los entrerrianos.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.